

seria, cristaleria y albañileria de reparacion de las Escuelas Nacionales de la Avenida Clavé, con el fin de poner las mismas en condiciones de funcionamiento, aprobando el presupuesto presentado por el Cuerpo Técnico Municipal, que asciende a pesetas mil quinientas cuarenta.

Requerir a los cultivadores que ocupan el terreno donde estaba anteriormente situada la pluvial para que satisfagan al Ayuntamiento un canon de ocupacion.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia da por terminada la sesion, levantandose la presente acta, la cual firman todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

~~de oficio~~
Francisco Felip  Jose Boada
J. Mercadé
Alfonso Cuart 

En Cornellá de Llobregat a dos de Junio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se han reunido en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comision Gestora de este Ayuntamiento, Don Francisco Felip Cuart, Don Jaime Mercadé Oliva, Don Jose Boada Huguet y Don Alfonso Cuart Sargues, bajo la Pre-

sidencia del señor Alcalde don Lorenzo Mangua Pobleat.

Por Secretaria dióse lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Vista la comunicación recibida de la Junta de Obra Parroquial, solicitando un donativo para la reconstrucción del Templo Parroquial, se acuerda contribuir inicialmente con la cantidad de pesetas mil.

Vista la instancia presentada por el Veterinario Municipal interino don Antonio Morello Casas, se acuerda desestimar la petición de aumento de sueldo que solicita, hasta tanto sea regulada definitivamente la plantilla municipal.

Se acuerda:

Declarar días inhábiles los próximos día nueve y diez de junio con motivo de la Fiesta Mayor de la población.

Hacer un pregón rogando a los vecinos rieguen la vía pública los días de la Fiesta Mayor y se abstengan de arrojar las basuras a la calle.

Comunicar al basurero municipal para que limpie los montones de basura que existen en la vía pública.

Nombrar al Sr. don José Poada Huguet, Representante de este Ayuntamiento en la Comisión Municipal de Colocación Obrera.

Requerir a la Jefatura Local de Fianza Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. se sirva dar las órdenes oportunas a fin de que queden desocupadas las dependencias municipales de "Cal Galet" que han de ser destinadas a Escuelas Municipales y que fueron

provisionalmente ocupadas por las Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Conceder a la Farmacéutica Municipal el permiso que solicita.

Renovar la adhesión de este Ayuntamiento a la Unión de Municipios Españoles, consiguiendo al efecto la cantidad de pesetas cien anuales, para el sostenimiento de la entidad.

Aprobar el extracto de cuenta corriente presentado por la Agencia Administrativa Subirachs, correspondiente al primer trimestre de mil novecientos treinta y nueve.

Aprobar las siguientes facturas: a Antonio Viñas pesetas diez, a Costa y García pesetas ciento cuarenta y cuatro.

Aceptar el traspaso del puesto fijo de venta número treinta y siete del exterior de la Plaza-Mercado y destinado a la venta de frutas y verduras de Doña Concepción Fernández Roca a Don Vicente Cercero García, previo pago de setenta y cinco pesetas en concepto de arbitrio municipal, de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente y disposiciones contenidas en el Reglamento de la Plaza-Mercado de esta población.



Llobregat
 Francisco Felip
 J. Mercadé

Alfonso Bergés

José Boada



En Cornellà de Llobregat a diez y seis de Junio de mil-novecientos-treinta y nueve, Año de la Victoria, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Sres componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Dn. Francisco Felip y Cusant, Dn. Jaime Mercadé Oliva, Dn. Plácido Flor de Lís Jenique, Dn. José Boada Huguet y Dn. Alfonso Cusant Larqués, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Dn. Lorenzo Manigó Poblet.

Por Secretaría dióse lectura al acta de la sesión anterior siendo ésta aprobada.

Vista la instancia presentada por Dn. José Bergés y Castellá Secretario de este Juzgado Municipal, se acuerda: Concederle durante el año actual la cantidad de cincuenta pesetas mensuales como gratificación eventual por los servicios gratuitos que presta con motivo de las últimas disposiciones vigentes.

Vista la instancia presentada por D^a. Francisca Boada Molins